DE LA NACIONO DE LA NACIONO MESA DE ENTRADA

1 1 AGO 2005

LOD 1617 OFA 1225

Proyecto de ley

El Senadory Cámara de Diputados de la Nación Argentina etc.

ARTÍCULO 1º.- Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional, Estación de Trenes General Justo José de Urquiza, sito en dicha localidad.

ARTÍCULO 2º.- La donación dispuesta por la presente ley se realiza con cargo al Municipio de la Ciudad de Posadas de destinar el inmueble al desarrollo de actividades culturales, durante el plazo de noventa y nueve (99) años.

Asimismo, forma parte integrante del cargo, y por el mismo plazo, la obligación del donatario de preservar y conservar los edificios y el predio donado manteniendo sus características originales.

ARTÍCULO 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la desafectación del inmueble al servicio público de transporte de trenes, una vez construida la nueva estación ferrocarril.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo dispondrá los trámites necesarios a efectos del cumplimiento de esta ley, en el término de treinta días de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. HERNAN DAMIANI DIPUTADO DE LA NACION





H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

La estación de trenes General Justo José de Urquiza de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cuya construcción data del año 1911, forma parte integrante del patrimonio histórico cultural de dicha ciudad, y constituye una reliquia de alto valor emotivo para sus vecinos, dado que representó la puerta de entrada de miles de migrantes nacionales e inmigrantes extranjeros a la provincia -muchos de ellos antepasados de los actuales pobladores- en tiempos en que las rutas de automotores eran terradas y se cortaban en las márgenes del río Paraná que aislaba a la región de la Mesopotamia del resto del país.

En efecto, la Municipalidad de Posadas, mediante Ordenanza Nº 291 promulgada el 13 de mayo de 1999, declaró a la estación de trenes Patrimonio Histórico y la incluyó en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de la Ciudad, creado por Ordenanza Nº 49 del año 1991.

El inmueble se halla ubicado a pocos metros de la costa del río Paraná y forma parte de la superficie afectada a las obras complementarias de la represa de Yacyretá; motivo por el cual, meses atrás los directivos de la Entidad Binacional anunciaron el llamado a licitación pública para la construcción del cuarto tramo de la avenida costanera, cuya obra implicaría la demolición de los antiguos edificios y el levantamiento de una nueva estación de trenes en el acceso al Puente Internacional San Roque Gonzáles de Santa Cruz.

Dicha noticia produjo una grave conmoción en la comunidad que comenzó a agruparse y a bregar por la defensa de la vieja estación a fin de evitar su destrucción, mediante diversas acciones; entre ellas, la iniciación de medidas cautelares judiciales y la realización de una marcha hacia la Cámara de Representantes en repudio de la demolición del lugar.

Como solución intermedia, los ejecutivos de la EBY propusieron el desarme pieza por pieza del edificio y su reconstrucción en un nivel más elevado, luego del rellenado del suelo; sin embargo, la propuesta no colma las expectativas de los posadeños, quienes solicitan el cumplimiento del proyecto







Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

original que preveía la construcción de un muro de contención y la colocación de bombas para extraer el agua que sobrepase la cota en la que se erige la estación. El proyecto de la EBY constituiría una falsificación, sin valor como obra de arte o edificio significativo, dado que, a diferencia de otros emprendimientos similares a nivel mundial -como el desmantelamiento y reconstrucción de la pirámide de Asuán-, los materiales con que está construida la estación no resistirán el desarme y podrán conservarse, a lo sumo, la herrería y la carpintería.

La Asamblea Autoconvocada de Vecinos por la Estación (de trenes) de Posadas llamó a diversas reuniones para insistir en la preservación del patrimonio histórico cultural, manifestando que "el patrimonio cultural es una herencia, un derecho de identidad del ciudadano. Representa la memoria colectiva de miles de personas (inmigrantes, por ejemplo) que llegaron a nuestra provincia a través del tren, con esperanzas, alegrías, angustias y sueños, como una fuerza nueva".

Si bien actualmente la estación se encuentra bajo concesión de transporte, sus instalaciones se utilizan frecuentemente como espacio cultural, donde se realizan recitales, obras de teatro, muestras pictóricas, y otros eventos recreativos; asimismo, se prevé la construcción de una nueva terminal de trenes, con lo que, la preservación de la actual en sus condiciones originales destinada exclusivamente a la realización actividades culturales, no afectará el mencionado servicio.

Consecuentemente, y en atención al reclamo de la ciudadanía de Posadas es que proponemos que el inmueble sea donado con cargo a dicha Municipalidad, con una doble finalidad: evitar su libre disposición por la EBY, que deberá respetar el actual emplazamiento y realizar las obras necesarias para evitar su inundación, al tiempo que se contribuirá a apoyar la labor municipal y a rescatar el valor histórico cultural del lugar, incrementando el nivel de calidad de vida de la población.

Por las razones expuestas, solicitamos de nuestros pares la

aprobación del presente proyecto de ley.

Dr. HERNAN DAMIANI DIPUTADO DE LA NACION